

**Resolución de 21 de octubre de 2005, del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia a una convocatoria para la contratación de personal investigador, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.**

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Por Resolución de 21 de octubre de 2005, del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, se convoca concurso público para la contratación de personal investigador, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

Razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la vista de la propuesta que al efecto eleva el Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación y Recursos, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

## **RESUELVO**

**Primero.-** Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a la siguiente convocatoria:

- Resolución de 21 de octubre de 2005, del Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de

personal investigador, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

**Segundo.-** La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado competente. En dicha publicación, si la exclusión fuese debida a que la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo de cinco días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

**Tercero.-** La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado competente en el plazo máximo de un día contado a partir de la fecha límite del plazo para la subsanación de defectos.

**Cuarto.-** En el plazo de cuatro días, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, se remitirán las solicitudes al investigador responsable para su valoración e informe, junto con la documentación aportada por los candidatos, debiendo quedar en el Vicerrectorado competente copia de las primeras.

**Quinto.-** El investigador responsable valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas a través de mensajería mediante nota interior que acredite su recepción, en el plazo máximo de cuatro días, al Vicerrectorado competente.

**Sexto.-** La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, al día siguiente a la recepción de la valoración del investigador responsable.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Diego Sales Márquez

Rector